

PARTE PERTINENTE DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOLIDARIO DE SEPELIO

Art. N°6...El asociado que se retrasare en el pago de 2 (dos) períodos consecutivos perderá sus derechos, quedándole la posibilidad luego de salvar su deuda, de solicitar su ingreso como nuevo beneficiario.

Art. N°8 El grupo familiar lo integraran el asociado titular, su conyugue o pareja, hijos y personas legalmente a cargo del titular, menores de edad. Sin límites de edad, hijos y/o personas a cargo del titular, discapacitados, hijas solteras sin recursos económicos propios,...todos ellos que convivan bajo un mismo techo...todo integrante del grupo familiar que forme pareja, aunque siga compartiendo el techo (vivienda) dejara de pertenecer al grupo familiar, quedándole el derecho de asociarse formando su propio grupo familiar.

Art. N°9 El asociado titular deberá presentar en la Cooperativa una declaración Jurada con la nómina de las personas en condiciones de recibir el beneficio en relación con lo expuesto en el Art. 8, así mismo dentro de las 72 horas informara de todo cambio producido en el grupo familiar conviviente (altas y bajas).

Art. N° 10 Es requisito indispensable para la utilización del servicio de sepelio que el asociado se encuentre al día con el pago....y toda otra deuda contraída con la cooperativa.

Art. N°11 El servicio que presta la Cooperativa constara ...a)ataúd, cuyas características las fijará el consejo de Administración; b)capilla ardiente; c) carroza fúnebre; d) vehículo de duelo para los familiares directos; e) tramitación del caso; f) anuncios; g) lapidas cuyas características fijara el consejo de administración; h) placa con inclusión de foto de acuerdo con los modelos que establezca el consejo de administración; i) nicho en forma optativa y asignado de la manera que disponga el consejo de Administración. El uso de los vehículos previstos para el servicio, queda condicionado a la transitabilidad de los caminos....

Art. N° 15 El velatorio no podrá exceder de una duración de 30 horas....

Art. N° 17 El asociado o en su caso los solicitantes del servicio de sepelio, se constituirán como depositarios responsables de todos los elementos que se faciliten para el uso del velatorio y están obligados a reponer cualquier pérdida o deterioro que sufran.